



BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU

Mérito	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. • Grado en Derecho (hasta 15 puntos) • Otros grados relacionados con el Derecho Procesal (hasta 5 puntos)	20
Titulación académica de máster/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. • Licenciatura en Derecho (hasta 20 puntos) • Másteres relacionados con el Derecho Procesal (hasta 5 puntos)	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales). • Realización de cursos de Doctorado en Derecho (5 puntos) • Tesis doctoral relacionada con el Derecho Procesal (10 puntos) • Tesis doctoral relacionada con el Derecho Público (5 puntos)	20
Actividad docente universitaria reglada: 2 puntos máx. por curso académico.	20
Actividad docente no universitaria reglada: 1 punto máx. por curso académico. • 0,10 puntos por cada 30 horas impartidas debidamente acreditadas en materias relacionadas con el Derecho Procesal.	10
Otros méritos: • Actividad profesional no docente (0-5 puntos). Hasta 0,5 x año de experiencia profesional vinculada directamente con el Derecho Procesal; 0,25 otros trabajos vinculados con el Derecho. • Cursos de formación (0-1 puntos): 0,2 x mérito. • Premios y distinciones (0-1 punto): 0,5 por premio o distinción internacional; 0,25 por premio o distinción nacional; 0,1 por otros premios o distinciones • otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos (0-1 punto): ○ Becas y ayudas: 0,5 x becas y ayudas al estudio ○ Estancias: 0,25 por estancia nacional de al menos ocho semanas / 0,5 por estancia internacional de al menos ocho semanas. No son acumulables más de una estancia con el mismo centro de destino. ○ Elaboración de material docente: 0,10 por aportación docente (capítulo de libro, etc.). ○ Participación en Proyectos o Grupos de Innovación Docente (0,10 por ser miembro del PID/GID).	10
Máximo computable	100

Puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para figurar en bolsa de empleo: 25 PUNTOS.

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).